

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Presidencia*

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 077

[Extraordinaria]

*Mesa Directiva:*

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

*Presidenta*

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

*Vicepresidenta*

Dip. Samanta Flores Adame [PRI]

*Primera Secretaría*

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

*Segunda Secretaría*

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 8 de marzo de 2023.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 12:21 horas.

**Presidenta:**

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día miércoles 8 de marzo de 2023. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, Díaz Chagolla María Guadalupe, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, la de la voz [Hernández Morales Liz Alejandra], Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta: Hay quórum para iniciar la sesión.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión extraordinaria.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Sesión extraordinaria del día  
miércoles 8 de marzo de 2023.

**Orden del Día:**

*I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 076, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día jueves 2 de marzo del año 2023.*

*II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno de la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.*

*III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Educación solicita una prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Primer Informe Anual del Poder Ejecutivo Estatal en materia de Educación.*

*IV. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntaria al Régimen de la Ley del ISSSTE, suscrito con fecha del 31 de enero de 1995 entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el ISSSTE, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

*V. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reelige como Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Lic. Dora Elia Herrejón Saucedo, elaborado por la Comisión de Justicia. Y toma de protesta.*

*VI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna para la elección de Magistrada de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia. Y toma de protesta.*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno el orden del día...

¿Diputado Balta?...

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*

Gracias. Antes de que someta a consideración el orden del día, me gustaría comentar que me pudieran explicar cuáles son las formas o los mecanismos para poderle dar el uso de la tribuna a algún ciudadano, porque hace rato hubo una intervención de una ciudadana, pues la cual ni siquiera estaba en el orden del día, no sé cómo fue que se le dio la autorización. Y creo que no es conveniente que una persona, sin que haya un acuerdo previo, use la tribuna para externar lo que sea.

Digo, a nosotros como diputados no nos lo permiten. Necesitamos nosotros armar nuestros proyectos de iniciativa, nuestros posicionamientos, presentarlos a la Junta, a veces tardan una semana, quince días en enlistarse, y la Junta revisa los temas de lo que vamos a exponer, y resulta que hace rato se le da el uso a una ciudadana sin que se haya revisado lo que iba ella a exponer.

Entonces yo quiero saber qué es lo que se necesita hacer, porque hay muchos ciudadanos que se han acercado conmigo, que tienen inquietudes y que también quisieran hacer uso de la tribuna. Entonces, si es nada más de llegar aquí para hacer uso de la tribuna, dígnanos para entonces decirle a los ciudadanos que lo hagan también y pueda venir cualquier ciudadano aquí a hacer uso de la tribuna cuando guste, sin que se revise lo que vaya a decir.

Entonces yo me gustaría que me aclararan por qué sucedió esta situación, o qué es lo que van a hacer al respecto.

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Juan Carlos?...

*Intervención del diputado  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Gracias, Presidenta:**

De la misma forma. Creo que el día de hoy se marcó un precedente negativo en este Congreso del Estado porque, como bien lo dice mi compañero diputado Baltazar, sin ningún acuerdo previo entre los grupos parlamentarios o entre el Pleno, pues se le dio la palabra a un ciudadano que legítimamente viene a hacer uso de la voz, pero sin un acuerdo previo.

Si queremos que la gente y los ciudadanos vengan a expresar lo que ellos quieran, pues legislemos para que haya un día de Parlamento abierto y que los ciudadanos puedan venir a expresarse, eso sería lo más correcto, si queremos dejar precedente positivos en este Poder Legislativo, porque el día de hoy se conmemora un día más de la lucha de las mujeres también, y no hemos sido capaces de legislar por sus derechos plenos, siendo que históricamente este Congreso es mayoritariamente integrado por mujeres.

Y lo que está sucediendo el día de hoy aquí, pues no es gratuito: hay despidos de muchas mujeres, madres de familia que se afecta a su derecho al trabajo, que es un derecho universal, y no es un tema de ganar aplausos, porque lo pudimos hacer, pudimos haber tomado la palabra -que al final usted no me la quiso ceder-, pero para ganar aplausos se ocupa público, hoy lo hacemos en este marco.

Yo le hago un llamado a la Junta de Coordinación Política para que revisen caso por caso. No todos los casos son iguales, ni todos los despedidos están en las mismas condiciones. Revisemos caso por caso en qué condiciones están para que puedan continuar con su trabajo, y quien no pueda continuar con su trabajo, pues se le ofrezca una liquidación de acuerdo a la ley, pues para eso estamos, para poder nosotros cumplir y hacer cumplir la ley.

Yo no soy un defensor de feminicidas ni protejo asesinos, como lo decía el que el joven que expuso hace un rato. Nosotros hemos estado presentando iniciativas que están ahí guardadas en las Comisiones, junto con mis compañeras Julieta García, Margarita López y Anabet Franco, tenemos cerca de 24 iniciativas y tenemos una parálisis legislativa.

Esta 75 Legislatura se ha privilegiado o se ha caracterizado por atender más los temas administrativos y económicos que los legislativos. Por eso hoy tenemos que cambiar la ruta. Estamos a la mitad del camino, por favor, compañeras y compañeros, vamos a pasar como una Legislatura en el basurero de la historia legislativa del Estado de Michoacán, llena y manchada de corrupción.

Tenemos que atender las prioridades del pueblo de Michoacán. La manifestación del joven del día de hoy, pues no es gratuita, pues se sienten en estado de indefensión, también muchas personas y familias, no solamente mujeres, niñas, hombres, jóvenes, todos allá, porque estamos más preocupados en cómo se distribuyen los espacios en el Congreso del Estado,

o cómo distraen los recursos públicos aquí en este Congreso, para beneficiarse unos cuantos y poderse enriquecer. No puede ser ese el tema del Poder Legislativo.

Yo no estoy de acuerdo con eso, yo exijo una pronta respuesta a estos 46 trabajadores y trabajadoras despedidas de este Congreso, y que haya una un acuerdo real con ellos. Quien tenga que salir, que salga, y quien se tenga que quedar, que se quede a laborar. Es un derecho humano y universal.

**Es cuanto.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Brenda?...

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

Para que me permita participar, vamos llegando, entiendo que no es para hechos y que va a iniciar apenas la sesión. ¿Puedo participar?...

**Presidenta:**

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

**Gracias, Presidenta:**

Primeramente, agradezco públicamente el que hayas sido sensible a un tema tan delicado y que atiende no solamente a una familia, sino a muchísimas familias. Entiendo que en la posición y en la postura de este Congreso, la Presidenta tiene una última palabra en las sesiones; por supuesto que la Junta de Coordinación Política tiene atribuciones, pero al final, en una sesión, quien decide es la Presidenta, en este caso te tocaba a ti el turno.

Agradecerles a las diputadas que estuvieron arriba en el Salón de Recepciones escuchando la situación de los procesos. Y qué bueno que se dio en este momento de una sesión solemne, porque estaban los magistrados, muchas de las cosas que dice la familia tienen que ver con los procuradores de la justicia, que es en el Poder Judicial. Hay muchas cosas que ya están legisladas, pero que sobre la marcha y sobre el procedimiento no se han logrado atender de manera efectiva para las víctimas directas y para los familiares de estas víctimas.

Agradecerte, Presidenta, el que se haga; por supuesto que queda un precedente, yo le cambiaría el que sea un precedente positivo, que podamos legislar para que haya tribuna ciudadana y que se pueda hablar desde diferentes esferas.

Todas nosotras, y también los hombres, en muchas circunstancias, han sentido la impotencia de no encontrar quien te escuche. Somos los representantes del pueblo, somos quienes tendríamos que estar cediendo estos espacios. En otra Legislatura ya los hubieran sacado a golpes, en otra Legislatura ya los hubieran sacado con seguridad pública. Agradecerte, Presidenta, agradecer a los compañeros; si alguien se hubiera puesto cuando ellos estuvieran hablando, pues le hubieran cerrado el micrófono, hubieran ido a quitarle el micrófono, pero no se trata de eso, se trata de hacer las cosas completamente distintas y con una postura muy clara de lo que representa la voz del pueblo.

Lo que el compañero dijo, lo que dijo su mamá allá arriba y la abogada, son los escenarios reales de muchas familias en Michoacán y en nuestro país.

**Gracias, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Adelante, diputado Reyes.

*Intervención del diputado  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias, Presidenta:**

Solo hacer referencia, de manera muy breve, a los dos temas que, además de esta gran sesión solemne que hizo posible este Congreso de Michoacán para condecorar a la mujer en la persona de la compañera Fermina, bueno, decir primero que celebramos este precedente, por supuesto de apertura, que hay para escuchar la realidad en el sentir, en el pensar, en el creer de la ciudadanía.

Lo que también creo que es necesario, y probablemente pudieran coincidir mis compañeras y compañeros diputados, es que con base en este precedente regulemos la tribuna ciudadana; que podamos abocarnos a establecer un esquema desde la legislación o la normativa interna, para que podamos seguir escuchando, con esta apertura y con esta

disposición, no solo en este caso, sino absolutamente en todos, a los ciudadanos.

Entonces, que esta experiencia de esta sesión solemne pueda, justo, llevarnos a que podamos tomar esta decisión que va justo en el marco del Parlamento abierto, y que podría ser un tema de tribuna ciudadana.

Y en el tema de los trabajadores, bueno, decirlo con toda la transparencia que siempre lo hemos hecho: el Partido del Trabajo por supuesto que está a favor de los derechos de todos los trabajadores, de los del Congreso, pero también de otros espacios públicos o de la propia iniciativa privada.

También creemos que ha habido un esfuerzo importante. La relación original de los 75 trabajadores fue analizada de tal suerte que resultaron estos 46 trabajadores. Yo exhorto respetuosamente a todos mis compañeros a que podamos continuar esta revisión, que analicemos caso por caso, de manera particular a cada trabajadora, trabajador, para que veamos si efectivamente, pues, si está trabajando y cumple con todo, pueda permanecer.

Y por supuesto, si el caso fuera otro, pues también que pueda, conforme a derecho y conforme a la norma laboral, pues terminar la relación laboral de confianza que hay con este Congreso. Ojalá que esto podamos llevarlo de manera respetuosa, abierta, a la Junta de Coordinación Política, y tomemos una buena decisión para el Congreso del Estado.

**Presidenta:**

Gracias, diputado. Adelante, diputado Baltazar.

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*

A ver, de lo que se ha opinado aquí, quiero aclarar que existe una Ley Orgánica del Congreso, que es la que marca precisamente quiénes pueden hacer uso de la tribuna y el mecanismo en que se desarrollan todas las sesiones que se hacen. Hay una Ley Orgánica.

El asunto es que el día de hoy se violó la Ley Orgánica, porque no está tipificado, no está legislado el tema de una tribuna ciudadana. Y tomemos en cuenta que la sesión que se celebró hace rato estaba el Representante del Gobernador; que porque no haya estado el Gobernador presente, que fue un representante, pero es como si hubiera estado el Gobernador aquí presente, estaban los tres poderes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Y hace uso de la tribuna un ciudadano, sin que haya un previo conocimiento de lo que iba a exponer, y siento que se hizo de manera grotesca, faltando a la investidura de los poderes; quienes representan a los poderes vienen sabiendo que, sabedores que nosotros vamos a ser respetuosos de nuestra Ley Orgánica, y en esta sesión no fue así.

Entonces, muchas personas podrán sentir que lo que se expresó aquí era acorde, o no, no lo sé, pero la realidad es que se violó la Ley Orgánica del Congreso, y prácticamente fue una ofensa para el Poder, tanto Ejecutivo como Legislativo, y también para el Judicial.

Entonces sí quiero que esto quede como un precedente de que si alguien, si hay diputados que avalan este tipo de acciones, mejor que legislen sobre el tema, pero que no estén violando la Ley Orgánica del Congreso, porque no es nada más el capricho de uno o dos diputados que quieran tomar las decisiones de cómo se desarrollan las sesiones, deben de respetar lo que es la Ley Orgánica.

Entonces, quiero solicitarle que este tema se lleve a la Junta de Coordinación Política y que no se vuelva a repetir y que, incluso, se pida una disculpa pública tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Judicial.

Por otro lado, ya que están tocando el tema laboral de las personas que están siendo despedidas, quiero poner como antecedente que yo tengo conocimiento que diputados de esta Legislatura, o de pasadas legislaturas, han contratado personal adicional al que tienen asignado; todos los diputados aquí tenemos cinco asesores que podemos únicamente ingresar para que nos ayuden en nuestros trabajos, cinco; pero yo sé que hay diputados que tienen hasta diez, quince o más personas que ingresan aquí en el Congreso, y entonces resulta que con el tiempo se dan estos problemas de que se dan ciertos despidos.

A lo que yo me quiero referir es que si hay diputados que abusaron en su momento de lo que tenían derecho, pues que sean los mismos diputados que resuelvan los problemas de hoy. Nosotros, que estamos respetando lo que nos corresponda a nosotros, no tenemos por qué estar cargando con esos problemas que nos dejan otros diputados y que muchos de esta Legislatura que también tienen entre los inconformes personas a las cuales están apoyando, estén aquí y risa y risa, mientras que no solamente abusan de los espacios que pueden ocupar, se exceden de los espacios, y todavía aquí están riéndose de las manifestaciones que hacen sus *aviadores*.

Entonces yo no estoy de acuerdo de cargar con esa responsabilidad, y que se le ponga fin a este tipo de contrataciones excesivas que no debían de ser.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada Belinda?...

*Intervención de la diputada  
Ana Belinda Hurtado Marín*

**Gracias, Presidenta:**

Diputadas y diputados, precisamente en el mes de diciembre hice yo una propuesta, y más de un diputado mencionó que eso se veía en la política salarial y que nos íbamos a estar viendo, y aquí los estoy viendo y no ha pasado nada. Ya pasó diciembre, enero, febrero y ahora estamos en marzo, cuatro meses, y todos los que dijeron que yo era la que estaba mal, pues no me han convocado, no ha habido una reunión para revisar la política salarial.

Y no, no son *aviadoras*, de las que hablé precisamente hace una semana en la última sesión que tuvimos; están aquí, son compañeras que están en Protocolo, Servicios Generales, Servicios Parlamentarios y están aquí presentes, no son *aviadoras*. Yo hablé por diez mujeres que las conozco y siempre nos están apoyando, nos están ayudando; son compañeras que tienen trabajando quince años, diez años...

Entonces, pues sí, que revisen esta situación, pero para qué quitarles el trabajo a mujeres que sí trabajan, que tienen que dar un sustento en sus familias y que llevan más de diez años trabajando. Claro que hay *aviadores*, los *aviadores* no están aquí, no los conocemos, pues que se les despida a los *aviadores*, no a las mujeres que sí vienen a trabajar.

Y estoy segura que las diputadas, estoy completamente segura de que la causa de todas las trabajadoras, de todas las compañeras, debe de ser nuestra causa. Estoy completamente segura que no va a haber problema con las diputadas, y cuentan conmigo.

**Es cuanto.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada Belinda.

¿Diputada Margarita?...

*Intervención de la diputada  
Margarita López Pérez*

**Gracias, Presidenta:**

En alusión a la persona que subió hace un momento y que nos llamó, aparte de todo, estúpidos, y que teníamos las manos manchadas de sangre, yo no me siento aludida, aunque sí me siento molesta.

Si las diputadas que tuvieron a bien pasar indebidamente y subir a tribuna a la persona que subió para que nos insultara se sienten aludidas, posiblemente porque no trabajen y no hagan lo que muchas de nosotras hacemos, yo sí trabajo en campo, yo sí me dedico a la búsqueda, yo sí he vivido y he estado en los zapatos de él porque tengo una hija que me desaparecieron y me ejecutaron, y que todo el mundo lo sabe, y no por eso me voy a poner a insultarlos a ustedes y a decirles que tienen las manos manchadas de sangre.

Yo creo que todos merecemos respeto, y si las personas que, vuelvo a repetir, le permitieron el ingreso al Recinto se sienten aludidas, pues qué pena por ellas, que se pongan a trabajar para que evitemos otras situaciones como esta.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada Margarita.

¿Diputada Luz?...

*Intervención de la diputada  
Luz María García García*

**Muchas gracias:**

De mi parte también, la verdad, manifiesto mi molestia porque a mí no me quedó el saco de lo que el ciudadano dijo de nosotras y de nosotros. La verdad es que hemos sido, esta Legislatura, las mujeres y los hombres diputados aquí hemos trabajado y hemos –como comentó el diputado Barragán–, hemos presentado iniciativas en defensa de las mujeres violentadas; desde el Grupo Parlamentario del PES lo hemos hecho, así como varios compañeros.

Yo creo que no se debe de permitir esto, debemos de darnos también a respetar, y no permitir que nos falten al respeto. Si hay mucha molestia de varios de nosotros, no sé; se dicen nombres de diputadas que dieron el acceso, pues yo creo que también lo reflexionen para que no lo vuelvan a permitir. Quizás no midieron las consecuencias, lo que iba a pasar, pero que nos quede esto como, pues como un ejemplo de lo que no debemos de hacer, porque sí debe de haber un lugar, una tribuna ciudadana, pero no es este Recinto.

Entonces yo creo que debemos de pensar las cosas siempre para que no sucedan estas cosas, porque sí, sí nos lastimaron, sí nos ofendieron, y el saco no me queda.

**Gracias.**

**Presidenta:**

¿Algún otro diputado que quiera hacer uso de la voz?...

¿Diputada Andrea?...

*Intervención de la diputada  
Andrea Villanueva Cano*

**Gracias, Presidenta:**

Yo, preguntarles a los diputados si en algún momento se sintieron vulnerados; creo que lo que el ciudadano expuso nos debe de poner a pensar un poquito en que debemos ser más empáticos, pero también actuar mucho más.

Si ellos vinieron hasta aquí, fue porque se sentían desesperados, porque fueron dos años, dos años donde estuvieron sufriendo, donde se revictimizó nuevamente a Jéssica, donde escucharon todo tipo de atropellos hacia su hija, ¿sí?, y donde, hasta el momento, pues existe el riesgo de que esa pena máxima de cincuenta años se convierta en veinte o en diez, o apele a otras instancias.

Compañeros, en vez de estar preocupándonos por los protocolos y que si la Junta lo aceptó, o que qué diputadas fueron, mejor pongámonos a trabajar; de verdad, pongámonos a trabajar para la seguridad de las mujeres y de todos.

El día de hoy estamos aquí nosotros, pero también, como dice la señora, nosotros también

podemos ser víctimas de un feminicidio. Y en el Grupo Parlamentario del PAN hemos sido víctimas de un feminicidio de nuestra compañera Marcela, ¿sí?, ustedes la recordarán.

Entonces todos tenemos que actuar. O sea, no, no llegó aquí nada más porque quería interrumpir la sesión solemne. Pongámonos a chambear, diputados.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Adelante, diputada Anabet...

**Dip. Anabet Franco Carrizales:**

Presidenta, de favor, ¿podríamos iniciar la sesión?  
**Gracias.**

**Presidenta:**

Diputados, diputadas que expresaron sus argumentos, se harán llegar a la Junta de Coordinación Política. Pero sí quiero hacer un exhorto muy respetuoso a todos, a todas, que de verdad, pues, seamos muy respetuosos, y que también podamos acudir a las instancias y hagamos lo que nos corresponde.

No se violó la sesión, se marcó receso, ¿sí? Nada más aclarar eso. Pero todo lo que ustedes comentan, esta Presidencia lo hará llegar a la Junta de Coordinación Política. Muchísimas gracias.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 076, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a

consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso de Michoacán de Ocampo hace del conocimiento del Pleno de la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.

**Primera Secretaría:**

HONORABLE ASAMBLEA

En atención al acuerdo tomado y signado por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informar a esta Soberanía la reestructuración de la Junta de Coordinación Política, con efectos a partir del día 6 de marzo de 2023, la cual quedó en la forma siguiente:

*Presidenta:*

Dip. Anabet Franco Carrizales

*Integrante:*

Dip. J. Jesús Hernández Peña

*Integrante:*

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

*Integrante:*

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

*Integrante:*

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

*Integrante:*

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido

*Integrante:*

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

*Integrante:*

Dip. Luz María García García

*Integrante:*

Dip. Julieta García Zepeda

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 días del mes de marzo del año 2023.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda  
*Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Comisión de Educación solicita una prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Primer Informe Anual del Poder Ejecutivo Estatal, en materia de Educación.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta del Congreso del  
Estado de Michoacán.  
Presente.

Por este medio y en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Educación del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo establecido en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito solicitarle al Pleno de esta Soberanía, por medio de su conducto, prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Primer Informe Anual del Poder Ejecutivo Estatal en materia de Educación.

De igual manera, el dictamen se hará llegar en la brevedad posible. Sin otro particular, hago llegar un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín  
*Presidenta de la Comisión de Educación*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**



Gracias, diputada.

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo de artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación, en votación económica, la solicitud presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Presidenta de la Comisión de Educación. Notifíquese a la misma.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntaria al Régimen de la Ley del ISSSTE, suscrito con fecha del 31 de enero de 1995 entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el ISSSTE, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva.  
H. Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Los que suscriben, Marco Polo Aguirre Chávez, María Fernanda Álvarez Mendoza, Hugo Anaya Ávila, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Baltazar Gaona García, Seyra Anahí Alemán Sierra, Eréndira Isauro Hernández, Felipe de Jesús Contreras Correa, Andrea Villanueva Cano, diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracciones I, VI, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 62 fracciones XIV y XXI, 64 fracción V, 80, 87, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo; así como en lo dispuesto en el Decreto Legislativo Número 326, publicado en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 22 de diciembre del año 2022, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntaria al Régimen de la Ley del ISSSTE, suscrito con fecha del 31 de enero de 1995 entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el ISSSTE, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo siguiente:*

La seguridad social, como derecho humano, se encuentra protegida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de sus artículos 1° primer párrafo y 4° párrafo cuarto, los cuales señalan que:

*Artículo 1°. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Artículo 4°. ...*

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 22, establece que:

*Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.*

*Que con fecha 22 de marzo de 1973, se suscribió un contrato de subrogación de servicios médicos entre Estado de Michoacán y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para beneficiar a los maestros estatales y pensionistas, mismo que el día 31 de enero de 1995 fue regularizado a través del "Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntaria al Régimen de la Ley del ISSSTE.*

De conformidad con el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones que correspondan a las Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A fracción I de dicho ordenamiento, podrán ser afectados en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Derivado de lo anterior, este Congreso del Estado Libre y Soberano del Michoacán de Ocampo aprobó el Decreto Legislativo Número 326, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 22 de diciembre del año 2022, autorizando al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán regularizar el Convenio de Incorporación Parcial Voluntaria al Régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), suscrito el 31 de enero de 1995, y exclusivamente en caso de mora en el entero de cuotas, aportaciones o descuentos que se generen a partir del ejercicio fiscal 2023, se autorizó afectar las participaciones federales para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cubra el monto del adeudo y sus accesorios al ISSSTE, por medio de la compensación señalada en el párrafo tercero del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 24 del Código Fiscal de la Federación.

En cumplimiento al referido Decreto 326, se informó a los integrantes de estas comisiones unidas que se instalaron las mesas de trabajo con el ISSSTE, donde se acordó regularizar el Convenio, pero durante dichos trabajos el Instituto solicitó emitir un decreto independiente para integrarlo al mismo.

Los diputados y diputadas integrantes de estas comisiones unidas coincidimos en que es de suma importancia proteger y salvaguardar los derechos a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales; y considerando que este Pleno aprobó por unanimidad el citado Decreto 326, creemos oportuno colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance para que el convenio con el ISSSTE se integre a plenitud.

Por lo anterior, tenemos a bien presentar ante esa Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONVENIO DE CONTINUACIÓN DE INCORPORACIÓN PARCIAL VOLUNTARIA AL RÉGIMEN DE LA LEY DEL ISSSTE, SUSCRITO CON FECHA DEL 31 DE ENERO DE 1995 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ISSSTE, AFECTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

*Artículo Único.* Con fundamento en los artículos 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, 24 del Código Fiscal de la Federación y 204 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntaria al Régimen de la Ley del ISSSTE entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el ISSSTE, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Michoacán de Ocampo.

Dicha garantía se inscribirá en el Registro Estatal y en el Federal de Deuda Pública, conforme a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán y sus Municipios, notificando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a cualquier otra autoridad competente conforme a los artículos 9°, 50 y demás disposiciones aplicables de la Ley

de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para los efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a primero de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

#### **Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:**

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

#### **Comisión de Hacienda y Deuda Pública:**

Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

#### **Presidenta:**

Gracias, diputada Secretaria.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que al votar se les pide que manifiesten su nombre y apellidos, y el sentido del su voto. Y se le pide la Segunda Secretaría tomar el listado de la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		

Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
De los Santos Torres Daniela			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Treinta y un votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntaria al Régimen de la Ley del ISSSTE, suscrito con fecha del 31 de enero de 1995 entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el ISSSTE, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reelige como Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Lic. Dora Elia Herrejón Saucedo, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Primera Secretaría:**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnado el comunicado mediante el cual el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado remitió a esta Soberanía el expediente original, formado con motivo del procedimiento para emitir dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional de la magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, adscrita a la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, actualmente desempeñándose como Consejera del Poder Judicial del Estado.

ANTECEDENTES

*Primero.* En sesión de Pleno celebrada el 21 de diciembre de 2022, se dio lectura a la comunicación, el cual remite copia de la Comunicación por el cual el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial y del Consejo del Poder Judicial del Estado. Por mandato del Pleno de este Congreso la referida comunicación a la Comisión de Justicia, para su estudio análisis y dictamen.

*Segundo.* Mediante Oficio número SSP/DGATJ/DET/DATMDSP/1284/22, de fecha 21 de diciembre de 2022, se envió a la Comisión de Justicia la Comunicación señalada en el párrafo precedente. Del estudio y análisis de la iniciativa en mención, esta Comisión arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado es competente para elegir, reelegir y privar de su encargo a los Magistrados del Supremo Tribunal

de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la ratificación en el cargo de una Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Así, para estar en condiciones de dictaminar sobre si se ratifica o no a la mencionada servidora pública en el cargo de Magistrada de Sala Penal, se cuenta con el expediente original, formado con motivo del procedimiento que se llevó a cabo para emitir el dictamen de evaluación de desempeño ético y profesional de la Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, adscrita a la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, elaborado por los Consejeros del Poder Judicial del Estado, Presidente Jorge Reséndiz García, Javier Gil Oseguera, Octavio Aparicio Melchor y Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de Ocampo; 13 y 77 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 28 del Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial del Estado, cuyo contenido esencial, es el siguiente:

*En un primer considerando, se indica que el Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo, por decreto 563, de 28 de marzo de 2018, eligió a Dora Elia Herrejón Saucedo como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia, para el ejercicio constitucional del 28 veintiocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho hasta el 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés.*

*En el segundo considerando, se describe detalladamente acerca de la sustanciación del procedimiento de emisión del dictamen, desde que se inició el mismo (29 de septiembre de 2022), hasta que se emitió el dictamen correspondiente, una vez integrado el expediente respectivo y recabadas las documentales solicitadas a distintas áreas del Poder Judicial. E igualmente se indica que, en sesión ordinaria del 28 de octubre de 2022, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, acordó turnar al Consejero Javier Gil Oseguera el expediente en que se actúa para la elaboración del proyecto de dictamen respectivo, el cual se efectúa conforme a las consideraciones ahí plasmadas, a saber:*

**I. Competencia.** *En la que el Consejo dictaminador fundamenta y motiva porque se surte su competencia para pronunciarse sobre la evaluación del desempeño ético y profesional de la magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo (adscrita a la 8 Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, actualmente Consejera del Poder Judicial del Estado).*

**II. Oportunidad del dictamen.** *En el que hace un razonamiento acerca de la temporalidad para emitir el dictamen que nos ocupa, partiendo de la fecha en que la servidora pública fue electa en el cargo y la conclusión del período de 5 años por el que fue electa. Mismos que refiere, concluyen el 27 de marzo de 2023.*

**III. Revisión de la idoneidad de la persona a evaluar para la elección en el cargo de Magistrada.** *En el que el Órgano Administrativo Colegiado del Poder Judicial, analizó si la magistrada Herrejón Saucedo, conserva los atributos y requisitos para seguir desempeñando el cargo señalado por el artículo 76, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en vinculación con el 116, fracción III, de la Constitución Federal. Y en el que, tras revisar las constancias que integran el expediente respectivo, concluyeron que en la citada servidora pública, perduran a la fecha, las cualidades y requisitos*

*constitucionales para ocupar el cargo de magistrada del Supremo Tribunal de Justicia de esta entidad federativa.*

**IV. Posibilidad de reelección y referencia a los elementos a tomar en cuenta por este Consejo para efectuar la propuesta respectiva.** *En el que el Presidente e integrantes del Consejo del Poder Judicial analizaron porque consideraron que es conducente proponer la reelección de la magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, pues refieren que, con base en un criterio objetivo derivado del material probatorio allegado al expediente analizado por los integrantes del mencionado cuerpo colegiado del Poder Judicial del Estado, se concluye que durante el tiempo que la magistrada evaluada ha sido depositaria de la función jurisdiccional propia de la magistratura, ésta llevo a cabo su alta encomienda de impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable.*

**V. Evaluación específica del desempeño ético y profesional de la Magistrada con posibilidad de reelección.** *En el que los miembros del Consejo del Poder Judicial del Estado, realizaron un examen cualitativo y cuantitativo, para sustentar de manera objetiva, la propuesta o no de reelección de la maestra en derecho Dora Elia Herrejón Saucedo en el cargo de magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán. La valoración que realizaron, consistió en el análisis relativo al desempeño profesional que la magistrada Herrejón Saucedo ha tenido en la atención y resolución de los diversos asuntos que se le han encomendado, en principio, cuando se desempeñó como titular de la 8 Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado –cargo que actualmente desempeña–, atendiendo a su desenvolvimiento en la carrera judicial, incluyendo su desarrollo en la judicatura, preparación y actualización académica, así como su contribución en la formación intelectual de operadores jurídicos, enriquecimiento de teoría de derecho y perfeccionamiento de la ley.*

*Además, se evaluó si en el ejercicio de su cargo de magistrada ha incurrido o no en irregularidades, tales como ineptitud, negligencia, descuidos o faltas constantes, para finalmente descartar la concerniente a su actuación desde la perspectiva ética y de la buena fama en el concepto público que forzosamente debe tener la persona en quien recaiga tan alto nombramiento. En este sentido, se procedió a realizar ese examen conforme a los parámetros de evaluación para magistrados y magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, previstos en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Ya que:*

(i) *de los informes mensuales rendidos por la magistrada, reflejaron su eficiencia y eficacia durante el período evaluado, pues la estadística demuestra un rendimiento destacado –durante el período a evaluar reportó 390 ingresos y 395 egresos– y no existió rezago en los asuntos de su competencia; asimismo, la magistrada cumplió los plazos y términos que señala la ley en los asuntos que le competen, lo que se constató con el resultado de las visitas e inspecciones realizadas en la sala a su cargo, durante el período evaluado.*

(ii) *También se constató con las constancias del expediente, que la magistrada mostró un desarrollo profesional favorable, incluyendo los aspectos de capacitación y actualización permanente; poniendo de manifiesto que no sólo cuenta con la experiencia suficiente, sino también con la capacidad intelectual necesaria para considerarla como una profesional jurídica, altamente calificada en la función jurisdiccional, especialmente la concerniente a la que desarrolla como magistrada.*

(iii) *En lo relativo al informe de los amparos interpuestos en contra de sus resoluciones y el estado que guardan el consejo dictaminador resolvió que, de acuerdo a las cifras que arrojan los informes estadísticos, se observa que se promovieron 395 juicios de amparo contra sus resoluciones, de los cuales, se concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión, en 26 asuntos, lo que se traduce en un 6.7% del*

total de juicios de amparo, lo que implica que en 93.6% de los casos, prevalecieron las resoluciones de la magistrada.

(iv) Igualmente se estableció que del expediente laboral de la magistrada, se advirtió que ésta no ha sido objeto de queja o pronunciamiento disciplinario en el Consejo del Poder Judicial, por lo que en este aspecto, su trayectoria es destacable.

(v) Igualmente se tomó en cuenta, para los efectos de la evaluación profesional, las actividades y desenvolvimiento de la magistrada, desde que fue electa por sus pares, como Consejera Magistrada del Poder Judicial del Estado, concluyendo que la información que obra en el expediente dictaminado, permite sostener que la magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, como Consejera del Poder Judicial del Estado, ha velado por los intereses del Poder Judicial, por su intervención activa en todas las actividades atinentes a la administración judicial, coadyuvando a la buena marcha de la administración de justicia.

Por lo dicho, el Consejo del Poder Judicial concluyó dictaminando que en el expediente obran “elementos positivos que ponen en evidencia que se trata de una profesional que se ha apegado al marco deontológico que rige la actuación de las personas juzgadoras al realizar su función jurisdiccional; debe concluirse, que también desde este punto de vista, la servidora pública mencionada está plenamente calificada para continuar llevando a cabo su actividad como magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado”.

**VI. Conclusión del dictamen y propuesta.** En el que se reitera que la servidora pública en se ha desempeñado adecuadamente en el ejercicio del cargo de magistrada que tiene encomendado en los términos en que se esperaba con su designación y que tiene el perfil idóneo para permanecer en ese cargo mediante su reelección. Además, supera los requerimientos profesionales y éticos para desempeñarse como servidora judicial del Supremo Tribunal de Justicia por contar con la experiencia, capacidad y cualidades necesarias para impartir justicia bajo los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia.

**VII. Presentación del dictamen.** En el que se ordena, con fundamento en el artículo 79, párrafo tercero de la Constitución Michoacana, remitir a este Congreso del Estado cuando menos 90 días naturales anteriores al 27 de marzo de 2023, el dictamen de estilo, para que esta soberanía proceda en consecuencia.

Así las cosas, el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán concluye el anotado dictamen, con los siguientes resolutivos:

[...] **Primero.** El Consejo del Poder Judicial del Estado es competente constitucionalmente para emitir el presente dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional de la juzgadora Dora Elia Herrejón Saucedo, como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, adscrita a la 8 Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, actualmente integrante del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

**Segundo.** Con base en las disposiciones legales y acorde con los motivos sustantivos, objetivos y razonables que se expusieron en la parte considerada de este dictamen, derivo positivo el resultado de la evaluación ética y profesional que realizó este órgano colegiado de la magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo.

**Tercero.** Este Consejo propone que Dora Elia Herrejón Saucedo, sea reelecta para un segundo periodo constitucional en el cargo de magistrada del Supremo Tribunal de Justicia.

**Cuarto.** Preséntese este dictamen de evaluación al Congreso del Estado 90 días naturales anteriores al 27 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, fecha en la que la citada magistrada Herrejón Saucedo concluye su

primer periodo constitucional con dicho cargo en el Supremo Tribunal de Justicia, a fin de dicho trámite legislativo resuelva la reelección correspondiente [...]

Por lo expuesto, una vez que fue analizado el dictamen realizado por los integrantes del Consejo del Poder Judicial del Estado, los y las diputadas integrantes de esta Comisión de Justicia, hacemos propios los argumentos expuestos en el mismo, y por ende, arribamos a la similar conclusión de que, por su desempeño ético y profesional, la magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, es susceptible de ser ratificada en el cargo de titular de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de cinco años a partir del 28 de marzo de 2023 hasta el 27 marzo de 2028.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los y las diputadas integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Primero.** Se reelige como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la Lic. Dora Elia Herrejón Saucedo, por un periodo de cinco años a partir del 28 de marzo de 2023 hasta el 27 marzo de 2028.

**Segundo.** Notifíquese el presente Decreto a la Lic. Dora Elia Herrejón Saucedo, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

**Tercero.** Notifíquese el presente Decreto al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

**Cuarto.** Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 6 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*, Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia le da la bienvenida a los Consejeros del Poder Judicial, Octavio Aparicio Melchor, Javier Gil Ocegüera. Bienvenidos.

[Aplausos]

Se somete a discusión, por si algún diputado o diputada desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, y el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar esta Presidencia su resultado.

---[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
Gaona García Baltazar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		

Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
De los Santos Torres Daniela			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veintinueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobarlo en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reelige como Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Lic. Dora Elia Herrejón Saucedo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.**

Esta Presidencia solicita en comisión de cortesía a la diputada Luz María García García, a la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, a la diputada Guillermina Ríos, al diputado Reyes Galindo, a la diputada Seyra Anahí Alemán, a la diputada Eréndira Isauro, al diputado David Cortés, a la diputada Margarita López Pérez, a efecto de conducir a este Recinto a la Lic. Dora Elia Herrejón Saucedo.

En tanto declaramos un receso. *[Timbre]*

[RECESO: 13:29-13:31 HORAS]

**Presidenta:**

*[Timbre]* Se reanuda la sesión.

Esta Presidencia, de conformidad por lo establecido en los artículos 80 y 657 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, procederá a realizar la toma de protesta.

Y se pide a los presentes de favor ponerse de pie.

*Ciudadana Dora Elia Herrejón Saucedo, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán que se le ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?...*

**C. Dora Elia Herrejón Saucedo:**

*Sí, protesto.*

**Presidenta:**

*Si no lo hace así, que la Nación y el Estado se lo demanden.*

Felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar a la Lic. Dora Elia Herrejón Saucedo hasta el umbral de este Recinto.

Se les pide a los diputados tomar asiento, por favor.

**EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna para la elección de Magistrada de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación suscrita por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, por la cual remitió la lista de las aspirantes evaluadas en el Segundo Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres, para Ocupar el Cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ANTECEDENTES

*Primero.* En Sesión de Pleno celebrada el día 16 de febrero de 2023, se dio lectura a la comunicación de 5 de enero del año en curso, recibido en esa misma fecha en Presidencia de

la Mesa Directiva del Congreso del Estado, suscrita por el Magistrado Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, por la cual, remite a este Congreso del Estado, la lista de las aspirantes evaluadas en el concurso de oposición precisado supra, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

*Segundo.* Mediante oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1306/23, presentado el 22 de febrero de 2023, en la Presidencia de la Comisión de Justicia, se hizo llegar el comunicado mencionado en el párrafo precedente.

Así, del estudio y análisis de la comunicación en cita, los y las integrantes de esta Comisión de Justicia arribaron a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para elegir, reelegir y privar de su encargo a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación enviada por el magistrado Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, que la letra dice:

*Con fundamento en los artículos 79, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción V y 90 apartado VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, le comunico que el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó enviar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la lista de las aspirantes evaluadas en el Segundo Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que se anexa (oficio 527/2022).*

*Por otro lado, en términos de la Convocatoria que dio origen al referido concurso (la cual se adjunta en copia certificada), acompaño al presente comunicado:*

*a) Los expedientes de dichas aspirantes, formados con motivo del citado concurso, en los que consta que satisfacen los requisitos para ocupar el cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contenidos en el numeral 76 de la Constitución Política del Estado.*

*b) Las actas del Comité Académico de Evaluación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en las cuales constan las calificaciones obtenidas durante las diversas etapas del concurso (examen de conocimientos teóricos y prácticos, así como oral) y el resultado final del mismo.*

*Lo anterior para que esa Soberanía proceda al ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos 44 fracción XXI y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el imperativo 8° fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.*

Así, del oficio de referencia, así como de los anexos de éste, se observa que el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con fecha 15 de septiembre de 2022, emitió

Convocatoria a las Profesionistas interesadas en participar en el Segundo Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, motivando y fundando la misma en las siguientes consideraciones medulares:

*El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte. Sobre el particular, se destaca el reconocimiento de la dignidad humana sin distinción alguna, propiciando la igualdad de oportunidades entre personas. Asimismo, con base en la Recomendación General No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4° de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), referente a las medidas especiales de carácter temporal aprobada al 30 de enero de 2004 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra La Mujer, señala que "(...) los Estados Partes tienen la obligación de garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer (...)".*

*De igual forma, atendió lo establecido en la Recomendación General No. 23, propuesta por el mismo Comité, refiere en el punto 30, que en los Informes en los Estados Partes, se pone de manifiesto que la mujer está excluida del desempeño de altos cargos en la judicatura, y que constituye una reducida minoría en los cargos que implican la solución de conflictos, así como la interpretación y determinación de normas constitucionales.*

*Así también, lo establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como objetivo regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, señala que las oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, señala que las autoridades del Estado Mexicano (artículo 36 fracción VII) deberán fomentar la participación equilibrada y sin discriminación entre hombres y mujeres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicios civil de carrera de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial.*

*Fundamentalmente, ha considerado, que la Constitución Política del Estado, establecer en su artículo 74 que "[...] La Ley Orgánica fijará el número de magistrados y distribuirá las competencias señalando las atribuciones que correspondan al Pleno, al Presidente y a las Salas, y determinará la integración y regionalización de éstas en caso de ser necesaria, cumpliendo el principio de paridad de género [...]".*

*Considerando además que, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, establece que la política estatal propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación paritaria entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.*

*Para tales efectos, los poderes del Estado a través de las autoridades correspondientes desarrollarán acciones para priorizar la participación paritaria y de igualdad entre mujeres y hombres en la selección, contratación y ascensos en el personal al servicio de los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, así como de los órganos autónomos constitucionales.*

*Para garantizar su cumplimiento podrán establecer de forma exclusiva para algún género, convocatorias o concursos de selección, contratación y ascensos en el personal, así como para la designación de cargos públicos.*

*En la actualidad, el índice de mujeres que integran el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, es bajo y distante de la paridad de*

*género, que la normatividad establece, ya que de las 18 salas que lo integran solo 5 mujeres son titulares de una de ellas.*

*De ahí que, la emisión de una convocatoria dirigida exclusivamente para mujeres constituye una medida correctiva de una solución de desigualdad, en el Poder Judicial del Estado, el cual promueve estas acciones como parte de la política pública de equidad de género que tiene como finalidad fomentar el absoluto respeto de los derechos de las mujeres en un plano de igualdad respeto a los hombres. En el caso particular este concurso busca promover y facilitar la participación de las mujeres en procesos de selección, a fin de lograr incrementar su número en este cargo, lo que es acorde con el espíritu de la reforma Constitucional en materia de paridad de género.*

Así las cosas, el 16 de septiembre del año próximo pasado, el Consejo del Poder Judicial emitió la convocatoria mencionada supra, en la que se fijaron las bases siguientes bases:

I. Se especificó que el cargo sujeto a concurso es la titularidad de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia (bases I y II).  
II. Se enlistaron los requisitos que deben cubrir las aspirantes conforme al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (base III), así como el plazo, lugar y requisitos para inscribirse (base IV) y la dictaminación de aceptación de las aspirantes aceptadas (base V).

III. Se establecieron las etapas del concurso, así como los días, horas y lugar en que se llevarán las mismas (bases VI y VII), que consisten en las siguientes:

- Primera etapa. Examen de Conocimientos Teóricos;
- Segunda etapa. Examen de Conocimientos Prácticos;
- Tercera etapa. Examen Oral; y,
- Cuarta etapa. Integración y Remisión de Expedientes y Calificaciones al Congreso.

IV. Y se establecieron la forma en que se identificará a las aspirantes, la prohibición de realizar gestiones personales, la forma de notificación de los resultados finales, de su publicación y los lineamientos para resolver casos no previstos (bases VIII a XII).

Así las cosas, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y, una vez agotadas las etapas primera, segunda y tercera, se remitieron a esta Soberanía 11 expedientes, la lista en orden de prelación de calificaciones, obtenidas por cada aspirante (de la más alta a la más baja), como se mandató en la base cuarta de la Convocatoria del Segundo Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quedando la lista de aspirantes, de la siguiente forma:

1. María del Carmen Ramírez Chora
2. Guadalupe Magaña Diego
3. Martha Nereyda Murillo Orozco
4. Margarita Leal Torres
5. María Guadalupe Maldonado Cruz
6. Griselda Mejía Chimán
7. María de Jesús García Ramírez
8. Bibiana Saucedo Espinal
9. Atzimba Sorayda Ceja Rentería
10. Ma. Guadalupe Barragán Benítez
11. Eva Mayés Bustamante



En ese tenor, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice:

*La elección de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, será hecha preferentemente entre aquellas personas que haya prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial del Estado o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.*

*Para la elección de los magistrados, el Consejo del Poder Judicial, en los términos que disponga la Ley Orgánica, integrará y enviará al Congreso del Estado, la lista de los aspirantes inscritos.*

En atención al precepto 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, establece:

*Para la elección de los Magistrados, el Consejo realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:*

*I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;*

*II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;*

*III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos que con más frecuencia se somete a conocimiento de los juzgadores, considerando problemas, normativa, jurisprudencia y cuestiones doctrinales aceptadas generalmente; así como resolver un caso práctico, atendiendo a las soluciones posibles y resultado;*

*IV. El Consejo garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y*

*V. El Consejo remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que éste designe de entre los tres con más alta calificación.*

Así, atendiendo a la comunicación enviada por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial del Estado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia, nos abocamos al estudio y análisis de la comunicación y de los expedientes, correspondientes al procedimiento que se llevó a cabo con motivo del Segundo Concurso de Oposición en comento.

En primer lugar, esta Comisión legislativa procedió, tras analizar los expedientes de las once aspirantes, a identificar a las tres aspirantes con más alta calificación, como lo dispone el artículo 8 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán. Por lo que, del estudio y análisis a las constancias que se exhiben en los expedientes de cada una de las tres aspirantes, se verificó que éstas acreditan y cumplen con cada uno de los requisitos constitucionales, establecidos en el precepto 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en correlación con el numeral 116, fracción III, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia presentamos a esta Honorable Asamblea, terna integrada con las tres aspirantes con las más alta calificación para ocupar el cargo de Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a saber:

1. María del Carmen Ramírez Chora
2. Guadalupe Magaña Diego
3. Martha Nereyda Murillo Orozco

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Primero.* Elijase Magistrada Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo constitucional de cinco años, de entre la terna que se integra de la siguiente manera: María del Carmen Ramírez Chora, Guadalupe Magaña Diego y Martha Nereyda Murillo Orozco.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto a la ciudadana que resulte electa, para su conocimiento y respectiva toma de protesta como Titular de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

*Cuarto.* Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si alguno de los presentes desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputado o diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Terna propuesta para ocupar el cargo de Magistrada de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán:

1. María del Carmen Ramírez Chora
2. Guadalupe Magaña Diego
3. Martha Nereyda Murillo Orozco

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la terna presentada, por lo que se solicita al Secretario de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a los diputados y a las diputadas.

Se pide a los diputados y diputadas pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

**Presidenta:**

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Treinta votos para la ciudadana María del Carmen Ramírez Chora, un voto para la ciudadana Guadalupe Magaña Diego, cero votos para la ciudadana Martha Nereyda Murillo Orozco, cero votos en blanco y cero votos nulos.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Muchas gracias, Secretaria.

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de decreto mediante el cual se elige a la ciudadana María del Carmen Ramírez Chora como Magistrada de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase en sus términos.**

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, procederá a realizar la toma de protesta.

Se designa en comisión de cortesía a la diputada Luz María García García, a la diputada Mónica Estela Valdés Pulido, a la diputada Guillermina Ríos, a la diputada Brenda Fabiola Fraga, a la diputada Seyra Anahí Alemán, a la diputada Eréndira Isauro, al diputado David Cortés, a la diputada Margarita López Pérez, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a la ciudadana María del Carmen Ramírez Chora, para que rinda protesta en ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[RECESO: 14:05-14:07 HORAS]

**Presidenta:**

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes de favor ponerse de pie.

*Ciudadana María del Carmen Ramírez Chora, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán que se le ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?...*

**C. María del Carmen Ramírez Chora:**

*Sí, protesto.*

**Presidenta:**

*Si no lo hace así, que la Nación y el Estado se lo demanden.*

Felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la ciudadana María del Carmen Ramírez Chora.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**

[Timbre]

Buen provecho.

CIERRE: 14:09 horas.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)